

Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL 11 -03-2014-MPT

Talara, veinticinco de marzo del dos mil catorce -----

Visto, en sesión ordinaria de concejo de fecha 12 de marzo del 2014, sobre aprobación de Proyecto de Ordenanza Municipal que prorroga para el Ejercicio 2014 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 21-12-2011-MPT;

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala que la autonomía otorgada a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, el Art. 74° de la Constitución Política del Perú, dispone que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley. Asimismo, señala que el Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona; ningún tributo puede tener carácter confiscatorio;
- Que, el inciso 4 del Artículo 195° de la Carta Magna, establece como una de las competencias reconocidas a los gobiernos locales, el crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley;
- Que, por su parte el segundo párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley;
- Que, la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto supremo N° 156-2004-EF, determina que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;
- Que, en este sentido mediante Ordenanza Municipal N° 21-12-2011-MPT, se aprueba el monto por emisión mecanizada de actualización de valores y emisión de resoluciones de determinación, Resoluciones de Multa, Orden de Pago y Resolución de pérdida de fraccionamiento de tributos y su distribución a domicilio del impuesto predial, vehicular y arbitrios municipales en el Distrito de Pariñas para el ejercicio fiscal 2012;
- Que, posteriormente a través de la Ordenanza Municipal 03-2-2013-MPT, se prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 21-12-2011-MPT para el ejercicio fiscal 2013;
- Que, por tanto, atendiendo a lo señalado en el Informe N° 03-01-2014-OAT-MPT, e Informe N° 126-01-2014-OAJ-MPT, así como el Dictamen N° 03-02-2014-CFPP-MPT;

De conformidad con lo establecido en el inciso 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal se aprobó por unanimidad de votos, la siguiente:

09.04.14 10:30am
Aug.

Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 21-12-2011-MPT, QUE APRUEBA EL MONTO POR EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, Y EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN, RESOLUCIONES DE MULTA, ORDEN DE PAGO Y RESOLUCIÓN DE PERDIDA DE FRACCIONAMIENTO DE TIBNUTOS Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL, VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE PARIÑAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PRORROGADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL 03-2-2013-MPT

Artículo 1° PRORROGAR para el Ejercicio Fiscal 2014, la vigencia de la Ordenanza Municipal 21-12-2011-MPT, que fija en S/. 14.00 (catorce y 00/100 nuevos soles) la tasa por concepto del servicio de emisión de actualización de valores, determinación de tributos y su distribución a domicilio del Impuesto Predial, Vehicular y Arbitrios Municipales en el Distrito de Pariñas: en S/. 7.00 (siete y 00/100 nuevos soles) por predio y/o vehículo adicional; y en S/. 5.00 (cinco y 00/100 nuevos soles) por seccional.

Asimismo, fija en S/. 12.00 (doce y 00/100 nuevos soles), la tasa por concepto del servicio de la emisión de los siguientes valores: Resolución de Determinación, Resolución de Multa, Orden de Pago, Resolución de Pérdida de Fraccionamiento de Tributos y su distribución a domicilio del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios: y, en S/. 5.00 (Cinco y 00/100 nuevos soles) por seccional.

Artículo 2° La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 3° FACULTAR al señor Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Administración Tributaria.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase. -----

Abog. SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO
Secretaria General



Arq. JACINTO TIMANA GALECIO
Alcalde Provincial



Copias:
OAT
OAF
UII
UTIC
Logística
Of. Regidores
Archivo